



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13740

Jueves 23 de Septiembre de 2021

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 777 - Dejase sin efecto el
Decreto N° 498/2021 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 778 a 786 2-3

RESOLUCIÓN

Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal
Año 2021 - Res. N° 65 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 624 a 633 7-8
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-235 a XXVIII-242 8-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° 210 9

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plen. N° 5003 9-10
Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 261 a 272 10-14

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 62 a 68 14-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Dejase sin efecto el
Decreto N° 498/2021**

Decreto N° 777

Rawson, 13 de Septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 125 - FE- 2020, las Leyes Provinciales V - N° 96, XIII N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que por el Citado Expediente y mediante Decreto N° 498/2021, se impulsa el pago de la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$100.909,13), en concepto de cancelación de Honorarios, intereses e IVA, regulados en los autos: «ALANIZ, Osvaldo y otros c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 22.235 - Año 2011), de trámite por ante el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, con asiento en la Ciudad de Rawson;

Que lo ordenado mediante Decreto N° 498/2021, no pudo ser cumplimentado en atención a que la Cuenta Judicial N° 512127 – CBU 083002181100512120017 del Banco del Chubut S.A., perteneciente al presente Expediente, se encuentra dada de baja, cuya constancia obra a fs. 46;

Que por lo motivos expuestos en el anterior Considerando, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 498/2021;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 498/2021, por los motivos expuestos en el segundo Considerando del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 778 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 71° Aniversario de la Comuna Rural de Paso del Sapo, a celebrarse el día 05 de Octubre de 2021.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 05 de Octubre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Paso del Sapo.-

Dto. N° 779 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 121° Aniversario de la Localidad de Camarones, a celebrarse el día 10 de Octubre de 2021.-

Dto. N° 780 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 135° Aniversario de la ciudad de Trelew, a celebrarse el día 20 de Octubre de 2021.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 20 de Octubre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la ciudad de Trelew.-

Dto. N° 781 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 82° Aniversario de la Comuna Rural de Lagunita Salada, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Noviembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Lagunita Salada.-

Dto. N° 782 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 136° Aniversario de la Localidad de Trevelin, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 25 de Noviembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Trevelin.-

Dto. N° 783 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 126° Aniversario de la Localidad de Corcovado, a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2021.-

Dto. N° 784 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 120° Aniversario de la Localidad de José de San Martín, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de José de San Martín.-

Dto. N° 785 13-09-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 197° Aniversario de la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Noviembre de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas.-

Dto. N° 786**13-09-21**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-) que serán abonados en dos cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00.-), a favor de la Comuna Rural Telsen, representada por su Presidente, señor Leonardo Gilberto BOWMAN (D.N.I. 23.765.139), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de esa Comuna Rural.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES

CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Resolución N° 65-CPRF- 21.-

Rawson, 03 de Septiembre de 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.917, el Decreto Nacional N° 1.731/04, la Ley II N° 64, las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguier, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Choliila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 25.917 se creó el

Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que conforme el Decreto Nacional N° 1.731/04 se reglamentó la Ley citada en el Considerando anterior;

Que por el artículo 34° de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33° se dispuso que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio, proponiendo la aplicación en el ámbito de tales gobiernos de principios similares;

Que la Ley II N° 64 de la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1.731/04;

Que mediante el artículo 22° de la Ley II N° 64, se invitó a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que a través de las Ordenanzas N° 06/05 de 28 de Julio, N° 66/05 de Alto Río Senguier, N° 620/05 de Camarones, N° 14/05 de Choliila, N° 8362/05 de Comodoro Rivadavia, N° 374/05 de Corcovado, N° 189/05 de Dolavon, N° 40/05 de El Hoyo, N° 310/05 de El Maitén, N° 630/05 de Epuyén, N° 34/05 de Esquel, N° 1047/05 de Gaiman, N° 06/05 de Gobernador Costa, N° 393/05 de Gualjaina, N° 13/05 de José de San Martín, N° 07/19 de Lago Puelo, N° 09/05 de Paso de Indios, N° 5503 de Puerto Madryn, N° 121/05 de Puerto Pirámides, N° 1685/05 de Rada Tilly, N° 5862/05 de Rawson, N° 1157/05 de Río Mayo, N° 25/05 de Río Pico, N° 19/05 de Sarmiento, N° 11/05 de Tecka, N° 7983 de Trelew y N° 497/05 de Trevelin, dichos Municipios y Comisiones de Fomento han adherido al Régimen de Responsabilidad Fiscal;

Que el artículo 2° de la Ley II N° 64 creó el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, como órgano de aplicación del régimen, con la estructura básica, misiones y funciones establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley;

Que el artículo 6° de la Ley N° II N° 64 establece que el Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos, proponiendo y consensuando tasas a aplicar y modalidades de cobro, entre otras;

Que por la Resolución N° 41/15, del 5 de Mayo de 2015, este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal ha aprobado el «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor»;

Que en el transcurso de este año se ha reiniciado el análisis del Impuesto Automotor, arribándose a la necesidad de efectuar algunas modificaciones al Código Fiscal mencionado;

Que la Comisión Ejecutiva mediante el Dictamen N° 02/21 ha puesto a consideración de este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal un nuevo texto «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor» el que, entre otras cosas, incorpora el tratamiento de los vehículos que se encuentren bajo el régimen de leasing, guarda habitual y de vehículos híbridos, eléctricos y a celda de combustible (hidrógeno); incluye la definición para «Flota» y del régimen de descuentos aplicables al tributo y modifica las alícuotas establecien-

do que las acordadas serán mínimas y no únicas, entre otras cosas;

Que adicionalmente a ello cabe destacar que a través de la Resolución N° 41/15 se estableció la aplicación de la valuación de Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios para los vehículos utilitarios a partir del año 2018, pero que en función de los inconvenientes que esa situación trae aparejada para los localidades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Río Mayo y Sarmiento, se ha resuelto prorrogar la aplicación de tal valuación o de la alícuota mínima del 2% hasta el año 2024 para tales jurisdicciones;

Que como consecuencia de todo lo expuesto, este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal cree conveniente que ante la necesidad de volver a modificar el texto del Código Fiscal, lo que deberá indefectiblemente ser trasladado a las legislaciones Provincial y Municipales, se apruebe un nuevo «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor» que sirva de texto ordenado del mismo;

Que en una vez aprobado ello resulta necesario ponerlo en vigencia, para lo cual este Consejo solicita a las jurisdicciones adheridas que arbitren los medios necesarios para que pueda estar en vigencia para el año 2022, pues la falta de cumplimiento a lo acordado por parte de alguna jurisdicción implica por sí sola un incumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal con las consecuencias que de él derivan;

Que virtud que el artículo 8° del Código Fiscal, establece que la base imponible para el Impuesto Automotor estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, se considera que lo más razonable es la utilización de la tabla que se encuentre publicada al 31 de Octubre del 2021, para el cálculo del Impuesto Automotor para el 2022;

Que en el marco de la pandemia por la que se está atravesando, la presente reunión se ha realizado bajo modalidad virtual, considerándose oportuno autorizar al Sr. Secretario, Ministro de Economía y Crédito Público, a que suscriba la presente Resolución;

Que en la reunión del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal celebrada en el día de la fecha se ha obtenido la mayoría necesaria para dictar la presente Resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RESUELVE:

Artículo 1°- APRUÉBASE el «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor» que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°- ESTABLÉZCASE la aplicación de una alícuota mínima del 2,5% para los vehículos de los incisos b) y c) del artículo 1° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor», que por la pre-

sente se aprueba.

Artículo 3°- ESTABLÉZCASE la aplicación de una alícuota mínima del 2% para los vehículos del inciso a) del artículo 1° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor», que por la presente se aprueba.

Artículo 4°- ESTABLÉZCASE un plazo adicional hasta el año 2024, para que las localidades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Río Mayo y Sarmiento, apliquen lo establecido en el Artículo anterior y en el Primer Párrafo del Artículo 8° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor», que por la presente se aprueba, para los vehículos definidos en su Artículo 1° inciso a).

Artículo 5°- ESTABLÉZCASE que los descuentos del Impuesto Automotor, detallados en el presente, tendrán los siguientes toques máximos:

a) 30% hasta el 31 de marzo de cada año, para aquellos contribuyentes que cancelen las cuotas a vencer para cubrir el impuesto anual,

b) 20% hasta el 30 de junio de cada año, para aquellos contribuyentes que cancelen las cuotas a vencer para cubrir el impuesto anual,

c) 10% por pago de trimestre calendario adelantado, y

d) 10% por pago al primer vencimiento y/o adhesión a débito automático para el primer vencimiento, no acumulables entre ellos ni con los de los incisos anteriores.

Artículo 6°- ESTABLÉZCASE que podrán establecerse bonificaciones a la «Flota», definida en el Artículo 2° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor», que por la presente se aprueba, siempre y cuando se respeten los principios de armonización tributaria.

Artículo 7°- ESTABLÉZCASE, hasta el año 2024, una bonificación sobre la alícuota entre el 50 % y el 100% para los vehículos detallados en los incisos b) y c) del art. 1° del «Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor» (excepto pick ups y similares), cuyas especificaciones originales de fábrica incluyan las características de híbridos, eléctricos o a celda de combustible (hidrógeno).

Artículo 8°- Las jurisdicciones no podrán establecer otros descuentos y/o bonificaciones sobre el Impuesto Automotor, más allá de los enumerados en la presente Resolución.

Artículo 9°- RESUÉLVASE que la base imponible de los vehículos para el Impuesto Automotor del año 2022 estará dada por la valuación provista por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios publicada al 31 de Octubre de 2021.

Artículo 10°- SOLICÍTASE a los adherentes al Régimen de Responsabilidad Fiscal que arbitren los medios necesarios para incluir en sus propias legislaciones el texto aprobado y aplicar lo establecido en la presente Resolución, de forma tal de poner en vigencia las presentes modificaciones para el año 2022.

Artículo 11°- DERÓGANSE las Resoluciones N° 41/15 y 57/17 de este Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 12°- La presente Resolución será suscripta

únicamente por el Sr. Secretario, Ministro de Economía y Crédito Público.

Artículo 13°- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, comuníquese a las Jurisdicciones adheridas, y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE EL PARQUE AUTOMOTOR

TITULO IMPUESTO AUTOMOTOR

Artículo 1.- Por todo vehículo automotor, motovehículo y utilitario, en adelante vehículos, radicados en jurisdicción de la Municipalidad, se aplicará anualmente un impuesto de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente y en la Ordenanza Tributaria Anual.

Se considerará radicado en la Municipalidad todo vehículo inscripto en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios que funciona para la jurisdicción de la Municipalidad.

Todo vehículo proveniente de extraña jurisdicción provincial tributará en el Municipio donde se produzca su inscripción municipal.

Para los vehículos cuyo titular registral se domicilie en una jurisdicción de la Provincia del Chubut que no cuente con Registros habilitados, el poder tributario corresponderá a la jurisdicción del domicilio del titular registral.

Para los vehículos que se encuentren bajo el régimen de leasing, el domicilio de radicación tributaria a todos los efectos será el correspondiente al domicilio del tomador del leasing, o el que se declare como lugar de uso ante la DNRPA, según lo detallado en los formularios correspondientes. Será obligación del tomador, ante la omisión de la DNRPA, realizar la inscripción tributaria en la Jurisdicción Municipal competente, así como también declarar toda otra modificación que se refiera al vehículo, suministrando la documentación que la respalde.

Los titulares o responsables de los vehículos que registren su guarda habitual inscripta ante la DNRPA en la jurisdicción municipal, se encuentran obligados a realizar la inscripción ante el fisco municipal y proceder al pago del tributo que se establece en la presente, así como a informar toda otra situación que afecte al dominio. La inscripción y pago de tributos en una jurisdicción diferente a la declarada como guarda habitual según la inscripción ante la DNRPA no libera al titular y/o responsable de la obligación establecida anteriormente.

A los efectos del Impuesto Automotor son considerados:

a) Vehículos utilitarios, los que en el listado de Valuación que elabora la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de

Créditos Prendarios (DNRPA) en el campo «Tipo» tengan alguna de siguientes denominaciones:

- Camión y similar,
- Chasis con y sin cabina,
- Transporte de pasajeros, Minibús y similar,
- Tractor de Carretera y tractor con y sin cabina,
- Furgones y furgonetas,
- Utilitarios,
- Sin especificación, que corresponda a alguno de los tipos mencionados.

Además se consideran utilitarios:

- Acoplados,
- Carrocerías,
- Semirremolques y similares,
- Carretones,
- Autoportantes, Motorhome, casillas rodantes y similares,
- Maquinarias especiales y similares.

Las pick up podrán considerarse como utilitarios a criterio de cada municipio, el que para su acreditación requerirá la documentación correspondiente.

b) Motovehículos, aquellos que en el campo «Tipo» del listado de valuación que elabora la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA), incluyan algunas de las siguientes denominaciones:

- Ciclomotor
- Cuatriciclo
- Cuatriciclo c/ disp.
- Cuatriciclo c/disp. eng.
- Motocicleta
- Scooter
- Triciclo
- Triciclo de carga
- Sin especificación, que corresponda a alguno de los tipos mencionados.

c) Vehículos Automotores, los que no se encuentren incluidos en los incisos anteriores.

Artículo 2.- ESTABLEZCASE que se considera «Flota» cuando exista un mínimo de 5 (cinco) vehículos, de cualquier tipo, inscriptos a nombre del mismo titular, siempre y cuando éste se encuentre inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no registre deudas de Impuesto Automotor pendiente y que durante el ejercicio fiscal su pago sea realizado en término.

Artículo 3.- Los propietarios o responsables de los vehículos comprendidos en la presente Ordenanza deberán inscribirlos en los plazos y condiciones que establezca el Municipio en el registro que al efecto llevará el mismo.

Artículo 4.- Para los vehículos cero kilómetro, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de la inscripción inicial en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas que vengán con posterioridad a dicha fecha y la proporción del anticipo y/o cuota vencida en el mes de inscripción. A tal efecto el Municipio deberá adecuar la o las liquidaciones a fin que el impuesto anual resulte proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción en el Registro.

Artículo 5.- Por los vehículos que se solicite el alta

por cambio de radicación en la Municipalidad, en el período fiscal en curso, deberá abonarse el gravamen a partir del mes en que se produzca el cambio de radicación.

El impuesto pagado en el lugar de procedencia hasta la finalización del período fiscal en curso, liberará al contribuyente del pago del gravamen por los meses posteriores a la fecha del cambio de radicación, debiendo para ello presentar ante la dependencia municipal el Certificado de Libre Deuda y Baja extendido por la jurisdicción de procedencia para la acreditación de los pagos efectuados.

Lo establecido anteriormente será de aplicación exclusivamente en el caso en que la jurisdicción de radicación anterior pertenezca a la Provincia del Chubut.

Artículo 6.- No se procederá a dar de baja en este Municipio a vehículos que no realicen previamente el trámite pertinente ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y que no se hallen libres de deuda de este gravamen, infracciones, multas y accesorios a la fecha de la solicitud.

Por los vehículos que se solicite la baja por cambio de radicación en el período fiscal en curso, deberá abonarse el gravamen hasta el período mensual en que se efectúa la misma.

Artículo 7.- En los casos que las bajas se produzcan por Robo, Hurto o Siniestro con destrucción total se percibirá el gravamen correspondiente hasta la fecha que conste en la denuncia policial o judicial, una vez otorgada la baja en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

Si en el caso de robo o hurto se recuperase la unidad con posterioridad a la baja, el propietario o responsable estará obligado a solicitar su reinscripción y el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de recupero, determinada por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas en igual forma a la establecida en el artículo cuarto.

En caso de baja definitiva del vehículo por Desarme, Destrucción, Desgaste, Envejecimiento o Desguace, se percibirá el gravamen hasta la fecha de baja establecida por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

BASE IMPONIBLE

Artículo 8.- La base imponible de los vehículos definidos en el artículo 1º estará dada por la valuación correspondiente al año anterior al del impuesto a cobrar, provista por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, publicada a la fecha que defina el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Los vehículos que no tengan valuación asignada al momento del nacimiento de la obligación fiscal, tributarán el impuesto sobre el valor que fije el Poder Ejecutivo Municipal. Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal para resolver sobre los casos de determinación dudosa o evidentemente errónea que pudieran presentarse.

Los vehículos cero kilómetro tributarán en base al valor final de la factura de compra, incluidos los impuestos, o la valuación provista por el Dirección Nacio-

nal de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, el que resulte mayor.

Los vehículos denominados «camión tanque» y «camión jaula» y aquellos utilizados de manera que sus secciones se complementen recíprocamente constituyendo una unidad de las denominadas «semi-remolques», se clasificarán como dos vehículos separados.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 9.- Son contribuyentes los propietarios, titulares registrales, de vehículos sujetos al impuesto, como así también los denunciados en los términos de los apartados a y b siguientes.

Son responsables solidarios del pago del impuesto:

a) Los poseedores o tenedores de los vehículos sujetos al impuesto.

b) Los vendedores o consignatarios de vehículos cero kilómetro o usados. Antes de la entrega de las unidades, los vendedores o consignatarios deberán entregar a los compradores el comprobante de pago del Impuesto establecido en este Título y el Certificado de Libre Deuda extendido por el Municipio. Dicha documentación no exime a los vendedores o consignatarios de responsabilidad, los mismos serán responsables hasta tanto se efectúe la transferencia o bien se presente la Denuncia de Venta en los términos del artículo 9. En ambos casos deberá efectuarse previamente dicho trámite ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios pertinente.

Artículo 10.- Los titulares de dominio podrán limitar su responsabilidad tributaria mediante Denuncia Impositiva de Venta formulada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, la que tendrá efectos a partir de la fecha de su presentación. Serán requisitos para efectuar dicha denuncia no registrar, a la fecha de la misma, deudas referidas al gravamen y sus accesorios, haber formulado Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, identificar fehacientemente -con carácter de declaración jurada- al adquirente y acompañar la documentación que a estos efectos determine el Poder Ejecutivo Municipal.

La falsedad de la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior y/o de los documentos que se acompañen, inhibirá la limitación de responsabilidad tributaria.

En caso de error imputable al denunciante que imposibilite la notificación al nuevo responsable, la Denuncia Impositiva de Venta no tendrá efectos mientras que aquél no sea salvado.

EXENCIONES

Artículo 11.- Están exentos del pago del Impuesto:

a) Los vehículos propiedad de la Municipalidad y sus dependencias.

b) Los vehículos automotores cuyo modelo, de acuerdo al título de propiedad, exceda los 20 (veinte) años de antigüedad podrán, a juicio de cada municipio, estar exentos.

c) Los vehículos históricos inscriptos en el padrón

Municipal.

d) Los vehículos pertenecientes a las Iglesias y demás cultos oficialmente reconocidos.

e) Los vehículos de propiedad de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

f) Los vehículos de propiedad de los Estados extranjeros acreditados ante el gobierno de la Nación.

g) Los vehículos de propiedad de personas con las discapacidades que determine la Municipalidad, o de sus familiares hasta el 1º grado de consanguinidad, siempre que la discapacidad se acredite con certificado y que sea aprobada a satisfacción de la Municipalidad. La exención alcanzará a un solo vehículo por beneficiario y se mantendrá mientras subsistan las condiciones precedentes.

h) Podrán establecerse otras exenciones particulares por Ordenanza Municipal, siempre y cuando se respeten los principios de Armonización Tributaria.

PAGO

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará la forma y término de pago del presente impuesto.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 624 19-08-21

Artículo 1º.- Auspiciar, el: «PROGRAMA: Formación Educativa en Producción Local (Fase I)», organizado por la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa a través de la Coordinación de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias en conjunto con la Dirección General de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio del Chubut, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 625 20-08-21

Artículo 1º.- Avocar al Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Señor MARQUEZ, Claudio Marcelo (M.I. N° 22.793.608 – Clase 1972), las funciones inherentes a la Dirección General de Administración, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta la designación de un titular de la mencionada Dirección General.

Res. N° 626 25-08-21

Artículo 1º.-AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 7.380.069,88).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Re-

solución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 627 25-08-21

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 69.027.799,51).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 628 27-08-21

Artículo 1º.- ADHERIR a la Resolución N° 400/2021 del Consejo Federal de Educación de fecha 26 de agosto de 2021.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 400/2021 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° 629 27-08-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente MORALES, Vicente Félix (MI N° 8.042.214 - Clase 1946), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 630 27-08-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente FERRARI, Marcela Ana (MI N° 16.036.391 - Clase 1962), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 631**27-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PLÁ, Nora Rosana (M.I N° 16.894.779 - Clase 1963), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 632**27-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente FRITZ, Marta Susana (M.I. N° 13.988.234 - Clase 1957), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 633**27-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ARCOS, Adriana Estela (M.I. N° 12.713.273 - Clase 1956), corresponden veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Res. N° XXVIII-235**10-09-21**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Simón Pedro OJEDA (D.N.I N° 21.518.034, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

Res. N° XXVIII-236**10-09-21**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Oraldo Cesar LOBOS (D.N.I. N° 11.485.582 - clase 1955), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-237**10-09-21**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Néstor Fabián LUCERO (D.N.I N° 20.589.645, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-238**10-09-21**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal VILLAR, Ricardo Félix (D.N.I N° 22.453.644 - clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-239**10-09-21**

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Mayor OJEDA, Mónica Liliana (D.N.I N° 14.973.260, clase 1962) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-240**10-09-21**

Artículo 1º.- Otorgar al Sargento Primero TREVISAN, César Gabriel (D.N.I N° 18.521.673, clase 1967) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-241**10-09-21**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal SOTO, Sergio Antonio (D.N.I N° 25.011.301, clase 1971) de la

Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-242 10-09-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Javier SILVA (D.N.I N° 23.709.036, clase 1970), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 210 19-10-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 544/18-IPVyDU, a favor de la señora ROCHA, Ayelen Elizabeth DNI N° 37.151.578 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 32 del Barrio «32 viviendas - Plan Techo Digno» (Código 2169) de la Localidad de ALTO RIO SENGUER por, fallecimiento.-

I. 21-09-21 V. 23-09-21

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 5003/2021

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2021, los señores Ministros y los Señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Que mediante Inodi 225010, se instruyó al Administrador General para que eleve una propuesta de rediseño organizacional de las áreas administrativas y jurisdiccionales de este Superior Tribunal de Justicia, atendiendo fundamentalmente a la prestación más eficiente y eficaz del servicio de justicia y a la dinámica funcional de cada una de ellas;

Que el Administrador General eleva, en una primera etapa, una propuesta parcial que -entre otras cuestiones- contempla la creación de la Secretaría de Asuntos Constitucionales y Electoral;

Que por Acuerdo Plenario N° 4757/19, se reorganizaron funcionalmente las Secretarías jurisdiccionales

no penales de acuerdo al criterio de distribución de los casos por materia jurídica;

Que por el artículo 5° del Acuerdo Plenario precedentemente aludido, se dispuso que los procesos cuyo objeto refiriese a materia electoral, sería atendida por la Secretaría, funcionarios y el personal que el Superior Tribunal de Justicia determine;

Que en el artículo 6° del mismo Acuerdo Plenario se estableció que transitoriamente los procesos relativos a la Acción Declarativa de Inconstitucionalidad tramitarían en la Secretaría Contencioso Administrativa y los relativos a Conflicto de Poderes se asignarían alternativamente a la Secretaría Laboral y la Secretaría Civil, Comercial y de Familia;

Que con fundamento en los principios de eficiencia y eficacia resulta necesario resolver en forma definitiva la asignación de las causas judiciales que, conforme a las materias señaladas, transitoriamente se distribuyeron entre las tres Secretarías jurisdiccionales precitadas y, determinar la Secretaría, funcionarios y personal que las atenderá;

Que, para cumplir con la finalidad propuesta, resulta procedente establecer un marco regulatorio del art. 19 de la Ley V-174 y a tal fin crear, en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia, la Secretaría de Asuntos Constitucionales y Electoral y reorganizar las tareas de incumbencia de las Secretarías Civil, Laboral y Contencioso Administrativa, dependientes de aquél;

Que en consecuencia es procedente derogar el Acuerdo Plenario N°4757/19 y determinar la asignación de procesos judiciales de acuerdo con principio de la competencia en razón de la materia, según se detalla en los Anexos de este Acuerdo Plenario que forman parte integrante del presente

Por ello, los Ministros del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1°) CREAR -en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia- la Secretaría de Asuntos Constitucionales y Electoral, la que tendrá a su cargo la competencia que se detalla en el anexo I que integra el presente.

Art.2°) REORGANIZAR las Secretarías Civil, Laboral y Contencioso administrativa, con las competencias consignadas en los anexos II, III y IV, que forman parte integrante del presente

Art. 3°) DISPONER que la/el titular de la Secretaría de Asuntos Constitucionales y Electoral, desde que se instrumente su designación, tendrá un plazo de seis (6) meses para elevar al Administrador General una propuesta de estructura orgánico-funcional que contemple las misiones, funciones y competencias del órgano, conforme los lineamientos fijados en los Considerandos precedentes.

Art. 4°) DEROGAR el Acuerdo Plenario N°4757/19 y toda norma que se contraponga con la presente.

Art. 5°) HACER REGISTRAR, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Poder Judicial; dar la más amplia difusión y, cumplido, ARCHÍVESE.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del AP N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con los Dres. Heraldo Enrique FIOREDELISI y Aldo Luis DE CUNTO (Art. 17 de la Ley cit.).

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma del señor Ministro y de los señores Ministros Subrogantes del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado electrónicamente por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado por: Heraldo Enrique FIOREDELISI (Ministro Subrogante)

Firmado por: Aldo Luis DE CUNTO (Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario)

ANEXO I

SECRETARÍA de ASUNTOS CONSTITUCIONALES y ELECTORAL.

Asiste al Superior Tribunal de Justicia en los siguientes procesos:

a) Los contemplados en los arts. 179, incs. 1.2.; 1.3. y 1.4. de la Constitución Provincial y art. 19, inc. b) de la Ley V N° 174.

b) Acciones jurisdiccionales procedentes del Tribunal electoral

Asiste al Presidente del Superior Tribunal de Justicia en su condición de Presidente del Tribunal Electoral, en los términos del art. 260 de la Constitución Provincial.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 261 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36042/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 40 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - SAF 40 -F.F. 111 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017; y

Que con fecha 23 de junio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMO-

CIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 40 FF 111 de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en el Año 2017 que importa la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 26.372.330,06) y dejar pendiente de aprobar la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) que tramitan por Actuación Nro. 1773/2019.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 40 FF 111» por la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 26.372.330,06) y dejar pendiente de aprobar la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) que tramitan por Actuación Nro. 1773/2019.

Declarándolos libres de responsabilidad, respecto de las sumas aprobadas.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 262 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.664/19-T.C. caratulado: «FONDO ESPECIAL DERECHOS Y GARANTÍAS RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 3 de Agosto de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentadas por los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson, en tanto expresan la legítima ejecu-

ción de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.728.242,53), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.664/19-T.C. caratulado: «FONDO ESPECIAL DERECHOS Y GARANTÍAS RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2019 pagada en 2020.

Que con fecha 3 de Agosto de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2019 pagada en 2020, presentadas por los responsables del Fondo Especial Derechos y Garantías Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$478.125,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.888/18, caratulado «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018;

Que con fecha 12 de agosto de 2021, la responsable a cargo de la Fiscalía 7 eleva el Informe de auditoría N° 60/21 previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libros banco correspondientes a las cuentas corrientes N° 206475/1, 206475/2 y 206475/3 Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2018, correspondientes a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA, que importan un monto PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$16.221.560,91), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 265 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1.746, año 2019, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/CRÉDITOS A PRESTADORES TURISTICOS MUNICIPALIDAD DE TREVELIN»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 410/18 TC, obrante a fs. 29), se procedió a la aprobación parcial de las rendiciones de cuentas de la Municipalidad de Trevelin, del Ejercicio 2014, dejando pendiente la suma correspondiente a transferencias realizadas a prestadores turísticos, la cual tramita por la presente Actuación.

Que según lo detallado en Nota Interna N° 154/20 F3, obrante a fs. 226), las observaciones en cuestión no corresponden a partidas susceptibles de cargo.

Que habiéndose comunicado la Fiscalía con los responsables actuales de la Municipalidad de Trevelin, no han logrado obtener mayor información ni documentación adicional.

Que asimismo, el plazo establecido en el art. 43º de la Ley V Nº 71 se cumplió en mayo de 2016.

Que atento el estado de autos, y habiéndose expedido el Contador Fiscal actuante a fs. 229) mediante Dictamen Nº 103/21 CF, correspondería en esta instancia proceder al Archivo de los presentes actuados.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.
Segundo: Notificar al Contador Fiscal y a Fiscalía Nº 3.
Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.678/19, caratulado «SECRETARÍA DE PESCA – S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (U.E.P.P.) Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019;

Que con fecha 17 de agosto de 2021, la responsable a cargo de la Fiscalía 7 eleva el Informe de auditoría Nº 61/21 previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo invertido según rendiciones de cuentas y registros en libros banco correspondientes a las cuentas corrientes Nº 206475/1, 206475/2 y 206475/3 Banco del Chubut S.A, por el Ejercicio 2019, correspondientes a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA, que importan un monto PESOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$15.095.877,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 267 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.680/19, caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas SAF 80 Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019.

Que con fecha 02 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$22.409.316,35)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 268 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39022/19, caratulado «HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. S/FISCALIZACION ART. 17º Y 23º LEY V Nº 71 E.E.C.C. CERRADO AL 30/06/2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. han puesto a disposición la documental correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.-

Que con fecha 17 de Agosto de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, dando por concluidas las tareas de fiscalización, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 y así, solicita la finalización de las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2019;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: FINALIZAR las tareas de fiscalización de la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. por el Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2019, sin observaciones que formular.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 269/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 de mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente Nº 37.850 del año 2018, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 180/21 TC art. 2º se formula cargo en forma solidaria a los Sres. Eduardo Javier ROLDAN, Oscar DELPUECHE Y Atilio E. CANERO.

Que el mencionado cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2018.

Que con fecha 07 de julio del corriente año el señor Eduardo Javier ROLDAN, ha interpuesto Recurso de Revisión contra el Acuerdo Nº 180/21 TC que le formulara cargo solidario.

Que en tal sentido ha presentado descargo y documentación respaldatoria del mismo (fs. 89/92).

Que cumplidos los recaudos exigidos por la ley de rigor, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 180/21 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión incoado, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66 Ley V Nº 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Eduardo Javier ROLDAN, conforme lo dispuesto por el art. 65 de la Ley V Nº 71. Désele intervención al Contador Fiscal del área Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66 de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 270/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 de mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente Nº 36.461 del año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 179/21 TC art. 2º se formula cargo en forma solidaria a los Sres. Eduardo Javier ROLDAN y Oscar DELPUECHE.

Que el mencionado cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del ejercicio 2017.

Que con fecha 07 de julio del corriente año el señor Eduardo Javier ROLDAN, ha interpuesto Recurso de Revisión contra el Acuerdo Nº 179/21 TC que le formulara cargo solidario.

Que en tal sentido ha presentado descargo y documentación respaldatoria del mismo (fs. 102/105).

Que cumplidos los recaudos exigidos por la ley de rigor, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 179/21 TC.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión incoado, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del área en los términos del art. 66 Ley V Nº 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto por el Sr. Eduardo Javier ROLDAN, conforme lo dispuesto por el art. 65 de la Ley V Nº 71. Désele intervención al Contador Fiscal del área Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66 de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 271 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 38640/19-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019º y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 18 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles

de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; y Tesorera: Sra. Amelia Zulema DIAZ. (hasta 09/12/2019)

Que la suma de \$ 66.000,00 tramita mediante Actuación N° 1752/19 caratulada «Tribunal de Cuentas S/ Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por el responsable de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.756.665,49)

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00), que se tramitan por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 272 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39595/20-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE ALDEA BELEIRO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 18 de agosto de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Sr. Presidente - Inter-ventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra.

Daiana Alexandra PALAVECINO

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de ALDEA BELEIRO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.626.823,71), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000,00), los cuales deben ser incluidos en la Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 62 /21.-

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2021
VISTO. El Expediente N° 40086, año 2021, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. RENOVACION DEL CONTRATO FIRMA VERONA DE JORGE SIMONETTA (ZONA VALLE) (NOTA N° 361/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la renovación contractual del servicio de limpieza para las localidades del valle con la firma Verona de Jorge Simonetta;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39), mediante Dictamen N° 38/21; resaltando que la renovación mencionada es una facultad prevista en la cláusula segunda del contrato suscripto por las partes como resultado de la Licitación Pública N° 1/2020 del Banco del Chubut S.A , no teniendo objeciones legales que formular;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 89/21 CF, a fs. 40;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V

Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 63 /21.-

Rawson (Chubut), 01 de Septiembre de 2021

VISTO: El expediente Nº 40.091 año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A/S R.ANT. LIC. PUB. Nº 06/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ATM NOTA Nº 372/2021»); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 586) mediante Dictamen Nº 40/21, y al Contador Fiscal a fs. 587) mediante Dictamen Nº 92/21 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no tener objeciones que formular respecto de la contratación pretendida.

Que se advierte la existencia de la oferta presentada por la firma JUNCADELLA S.A, la cual es menor a la realiza por la pretendida adjudicataria, pero la misma es desestimada por la comisión preadjudicadora por no acreditar la vinculación directa con el fabricante de los cajeros, requisito excluyente de las condiciones técnicas del pliego.

Que este Plenario coincide con lo dicho en los dictámenes mencionados, aconsejando continuar con la contratación de la firma DIEBOLD

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando continuar con el procedimiento de marras.-

El BANCO DEL CHUBUT S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 64 /21.-

Rawson (Chubut), 7 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Expediente Nº 40.092, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CON-

CURSO DE PRECIOS Nº 06/2021 ADQ. DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGO OPERACIONAL (NOTA Nº 376/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 729) mediante Dictamen Nº 84/2021, al Asesor Legal a fs. 730) mediante Dictamen Nº 42/2021 y al Contador Fiscal a fs. 731) mediante Dictamen Nº 95/2021 CF.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, siendo la continuidad del presente trámite de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo contratante.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 65 /21.-

Rawson (Chubut), 07 de Septiembre de 2021.-

VISTO: El Expediente Nº 40.089, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/Ant. CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/21 CORDON CUNETAY VEREDAS BARRIO GUNUN AKUNA – PLAN ARGENTINA HACE I (NOTA Nº 244/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 617, al Asesor Legal a fs. 618, y al Contador Fiscal a fs. 619/20, mediante Dictamen Nº 07/21 A.T, Dictamen Nº 41/2021 y Dictamen Nº 93/2021 C.F., respectivamente.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte en todos sus términos los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que las observaciones e irregularidades formuladas en los dictámenes mencionados, hubiesen sido motivo suficiente para no continuar con este trámite.

Sin perjuicio de ello, atento que la remisión del presente resulta extemporánea en virtud del art. 32º de la Ley V Nº 71, la continuidad del mismo quedara bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades municipales.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 66 /21.-

Rawson (Chubut), 08 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.093, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 01/21 CORDON CUNETA EN CALLES MORENO, MISIONES, ROSARIO, MENDOZA Y LA PAMPA – BARRIO FONTANA (EXPTE. N° 60/20 ANEXO 32)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 499) mediante Dictamen N° 49/21, al Contador Fiscal a fs. 500) mediante Dictamen N° 94/21 CF y al Asesor Técnico a fs. 502) mediante Dictamen N° 19/21.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67 /21.-

Rawson (Chubut), 09 de septiembre de 2021

VISTO. El Expediente N° 40094, año 2021, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 4 MIGRACION DE TARJETAS DE DEBITO (NOTA N° 384/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita el Concurso de Precios N° 4 Migración de tarjetas de débito actualmente vigente en el Banco a la tecnología chip con contactless;

Que, el Banco del Chubut S.A. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley V N° 71 remite en carácter de vista previa, como es de su conocimiento, las contrataciones que de acuerdo a las previsiones de la norma citada debe tomar intervención el Tribunal de Cuentas.

Que habiéndose dado tratamiento por el Directorio del Banco al Acta N° 739.12 a, resulta llamativo e inexcusable la remisión del presente trámite en esta instancia por extemporáneo;

Que, sin perjuicio de ello, es dable mencionar que si bien la remisión ha sido extemporánea por tardía, el Acuerdo N° 408/00, establece que debe realizarse en forma PREVIA a la conformación de derechos o legítimas expectativas en los oferentes. Siendo en el caso, que no existe a la fecha comunicación/notificación y firma del respectivo contrato con el presunto adjudicatario, y en consecuencia no encontrarse perfeccionado el trámite, este tribunal se encuentra exento de aplicar las sanciones

correspondientes;

Que se han expedido el Asesor Legal a fs. 138) mediante Dictamen N° 16/2021 y el Contador Fiscal a fs. 139) por Dictamen N° 103/2021 CF; respectivamente;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

Que las observaciones e inconsistencias formuladas en los dictámenes mencionados deberán tenerse presente para la continuidad del trámite.-

Sin perjuicio de ello, atento a que la remisión del presente resulta extemporánea en virtud del Art 32° de la Ley V N° 71, la continuidad del mismo quedará bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 68 /21.-

Rawson (Chubut), 9 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.082, año 2021, caratulado «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 006/21 TERMINACIONES C. C. N° 4–MAS (NOTA 170/21 CAAPPM)» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 102 (Dictamen N° 09/21 A.T.), al Asesor Legal a fs. 103 (Dictamen N° 53/21), y al Contador Fiscal a fs. 104 (Dictamen N° 307/21 CF).

Que conforme lo señalado en los Dictámenes mencionados, se han subsanado las observaciones que dieran origen al Dictamen N° 58/2021 TC.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando.-

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el Concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORDOBA FABIANA ESTELA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados «CORDOBA, Fabiana Estela s/Sucesión ab-intestato» (Expte 702/2021) , bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 10 de Septiembre del 2021

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SAAVEDRA MARIA INES Y ALARCON ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALARCON LENCINO ZENON, SAAVEDRA MARIA INES Y ALARCON ANA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000140/2005) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 13 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES NESTOR en los autos caratulados «James Néstor S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000305/2019), mediante edic-

tos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 02 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAVOZ ESPINOZA HECTOR HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ESPINOZA FOITZICK ROSA AMELIA Y LAVOZ TOMAS SEGUNDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000418/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 7 de septiembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR QUINTEROS, DNI 11.769.703 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Quinteros, Julio Cesar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000833/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «ARIAS, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.444 Año 2021), cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR DAMIÁN PRPIC, DNI 18.042.051 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Prpic, Héctor Damián S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000822/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADOR SANCHEZ, DNI 12.041.672 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanchez, Amador S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000952/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Se-

cretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL HERMINIA RUIZ, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz, Mabel Herminia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 616 Año: 2021), Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN CRISOSTOMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Martínez, Juan Crisostomo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000138/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUIZ RUBEN CELEDONIO en los autos caratulados «Ruiz, Rubén Celedonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000421/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de septiembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza al Sr. GUILLERMO FABIAN VELAZQUEZ, DNI 37.148.377 para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponde en los autos: «FARFAN ARCE, Patricia Fernanda C/MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA S/SUMARIO (Daños y perjuicios)», Expte. N° 1281/2019, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la Existencia del juicio.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 2 de septiembre de dos mil veintiuno.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORQUEZ CATALAN CARLOS JOHN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORQUEZ Catalan, Carlos John - Sucesión ab-intestato (Expte. 001048/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISOLINA ASUNCIÓN MARTIN, CI 21.740 y ALDO MOUCHEBEUF, DNI 7.327.049 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTIN, Isolina Asunción - MOUCHEBEUF, Aldo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000403/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MARTINEZ ISABEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «García Martínez, Isabel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000731/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 03 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUGARRIA ERWIN, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Zugarria, Erwin – Sucesión Ab-Intestato (Expte. 00922/2021).- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOLLY VICTOR JUAN ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados:

Jolly Victor Juan Alberto – Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001089/2021).- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre 1 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROGERS, NORMA IRENE en los autos caratulados «ROGERS Norma Irene S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000428/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, septiembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LIDIA EUNICE GARCIA y de OSCAR PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «García Lidia Eunice y Pérez Oscar S/Sucesión ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000328/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 6 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaria autorizante, en relación a los autos caratulados OCAMPO Diego Martin c GOYENECHÉ Cintia Soledad y otra s/Daños y Perjuicios» (Expte. 140 – Año 2020), cita a la codemandada Sra. CINTIA SOLEDAD GOYENECHÉ (DNI 31.958.993), por el plazo de 15 (quince) días des-

de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del PCCC).-

Publíquese por el término dos (2) días.-
Trelew, 10 de Septiembre de 2021.-

MARIA ESTHER TAME
Secretaria

I: 23-09-21 V: 24-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avenida Alvear 505 - P.B. de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del suscripto, en autos caratulados: «COURVOISIER, Mariana Lorena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 113/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANA LORENA COURVOISIER, para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.-

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, de agosto de 2021.-

Dr. BRUNO MARCELO NARDO
Secretario Ejecución

P: 23-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALARZA, JOVITA ANA en los autos caratulados «Garbarini, Domingo Pedro y Galarza, Jovita Ana S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 000663/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 02 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avenida Alvear 505 - P.B. de Esquel, a cargo de la Dr. Bruno Nardo, Juez, Secretaría Única a cargo del suscripto, en autos caratulados: «MORAGA,

Héctor S/Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 218/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR MORAGA, para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.-

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Chubut, 10 de septiembre de 2021.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 23-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GORDILLO CLAUDIA DALINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gordillo, Claudia Dalinda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 763/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBLEDOS JULIA SIMONA y PALACIO, JUSTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Robledo, Julia Simona y Palacio, Justo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 764/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita v emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES CATALINA RIERA, DNI 18.092.482 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIERA, MERCEDES CATALINA S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000551/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO OPASO, DNI 7.815.932 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OPASO, Rodolfo S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte. 000845/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOTO ELBA ELIZABETH en los autos caratulados «SOTO, Elba Elizabeth S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 00362/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría desempeñada por el Dr. José Esteban Ossemani, en autos «MORENO, Héctor Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 304-2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR JORGE MORENO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por UN DÍA.-
Esquel, (Chubut), 09 de septiembre de 2021.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 23-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO EGNA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Jaramillo, Eгна S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000579/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 10 de septiembre de 2021.-

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «COTO, Miriam Elizabeth S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 633/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. COTO, MIRIAM ELIZABETH; mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «LOREA, Néstor Francisco s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 615/2.021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LOREA, NÉSTOR FRANCISCO; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 31 de agosto de 2.021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OLIVERA, RUBÉN EDGARDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OLIVERA, Rubén Edgardo S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000514/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 31 agosto de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIOS NICOLAS BORIS en los autos caratulados «Ríos Nicolás Boris S/Sucesión Ab-Intestato) (Expte. N° 00402/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 06 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-

taría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por TREFFINGER ATILIO EDUARDO para que dentro del término de (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Treffinger Atilio Eduardo – Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 000935/2021).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

San Antonio Oeste, 18 de agosto de 2021.-Y VIS-TOS: Los presentes obrados caratulados: «DI BIAGIO ADRIANA MERCEDES C/DELFINO Y TISSONE ANTONIO MARIALUCIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (Ordinario)», Expte. N° 1831/2018, Receptoría N° A-1SAO55-C2018, traídos a despacho para resolver, de los que; RESULTA(...) CONSIDERANDO(...) RESUELVO:1).- Hacer lugar a la acción interpuesta y declarar adquirido por posesión veinteañal a favor de Adriana Mercedes Di Biagio el inmueble con NC 17-1-C-265-10 inscripto al T 18, folio 114, finca 3640 sito en calle Roca 261 de esta Ciudad, según surge del plano acompañado para tramitar prescripción adquisitiva de dominio y con una superficie de 1250.00 m2.-2).- Imponer las costas a la actora, conforme lo expuesto en el Considerando VII.-3).- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan pautas para su determinación (Art. 24 L.A.).-4).- Firme que se encuentre la presente y acreditados los libre de deuda tributarios y de servicios, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 792 del CPCC, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con transcripción o copia de ésta sentencia a fin de que proceda a tomar razón de la prescripción adquisitiva del dominio del inmueble a favor de Adriana Mercedes Di Biagio respecto del inmueble que se pretende usucapir NC 17-1-C-265-10 inscripto al T 18, folio 114, finca 3640 sito en calle Roca 261, según surge del plano acompañado para tramitar prescripción adquisitiva de dominio y con una superficie de 1250.00 m2., cancelando en lo pertinente las inscripciones anteriores.-5).-Regístrese, protocolícese y notifíquese y firme la presente devuélvase la documentación reservada en Secretaría.-Fdo.K. Vanessa Kozaczuk-Jueza.

VANESSA KOZACZUK
Jueza.

P: 23-09-21

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial

a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria del Soldato Acuña, con asiento en calle Gallina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «GUIÑAZU, Norma Graciela y otros c/Solana de la Patagonia SA s/ Cumplimiento de contrato - Daños y perjuicios» (Expte. 89/2020). emplaza a la demandada Solana de la Patagonia S.A. para Que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch y por el término de dos (2) días.-

Puerto Madryn, 27 de Agosto de 2021.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 24-09-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE ARCHIVO

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Penal correspondiente a los años 1967; 1969; 1970; 1974; 1977; 1978; 1982, 1983; 1984, 1985. 1986. 1987. 1988, 1989; 1990; 1991; 1992;1993; 1994; 1995; 1996; 1998; 1999; 2000; 2001; 2002; 2003; 2004; 2005; 2006; 2008.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación, se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 21-09-21 V: 23-09-21

EDICTO

Al ID 414671: tienese por acreditado el diligenciamiento del oficio dirigido a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Rawson.

Atento lo petitionado y constancias de autos y verificados en los presentes los extremos dispuestos por el art. 147 del CPCC, cítese a la Presidenta de «República Pizza» - «LA BRAVA S.A.», CUIT N° 30-71432752-2, Sra. VERÓNICA EDITH ROMERO DNI N°

25.082.991, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en fecha 15/04/2021, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.-

Dr. PAULO EDUARDO KÖNIG
Juez

I: 21-09-21 V: 23-09-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian A. BASILICO; en autos caratulados: «CARO ELBA LIDIA S/QUIEBRA» (Expte 1645/06) se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» (art 208 LCQ), que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la base de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 10.140.000) el siguiente bien Inmueble: Lote 6 «a» de la Manzana 3 sito en Calle Simón de Alcazaba N° 241 del Barrio Corradi de Trelew, Partida Inmobiliaria N° 07360, Inscripto en la Matrícula (01-37) 26.347, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 76 –ex mza 3- Parcela 6, Finca N° 41550, superficie 225m2.

MEJORAS: Se trata de una casa compuesta por un living amplio, una cocina comedor amplio, pequeño lavadero, un patio interno, cuatro dormitorios uno de ellos (el dormitorio principal) con baño, los cuatro dormitorios cuentan con placard, un baño completo, entrada de vehículo techada con acceso al patio interno, sistema de calefacción central por aire, la casa cuenta con todos los servicios. La casa presenta muy buenas condiciones.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la vivienda dice número de altura 281, en su exterior.

ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra habitada por la Sra Elba CARO, su hijo llamado Fabián CARO y su nieto menor de edad (de 15 años).-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 08 de Febrero de 2021 expedido por la coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, donde consta la deuda de Pesos CERO (\$) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa. Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 del

C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 –antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 07/10/21, siete de octubre de 2021 a las 11 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias.

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Trelew, 13 de septiembre de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-09-21 V: 24-09-21

MAE CONSTRUCCIONES S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: comuníquese la cesión de cuotas sociales de la sociedad de responsabilidad limitada denominada MAE CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante escritura privada de fecha 19 de noviembre de 2020. Pablo Alberto Pedebnarde, D.N.I. 10.780.222, en adelante denominado el «CEDENTE», y por la otra parte, Héctor Carlos Teijeiro, D.N.I. 10.613.661 y Nelida Leonor Cangaro, DNI 11.242.084 en adelante los «CESIONARIOS», convienen en celebrar el presente contrato de CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES, de acuerdo a las siguientes condiciones: Pablo Alberto Pedebnarde CEDE a título oneroso, 45 cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una a favor de Hector Carlos Teijeiro y 5 cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) a favor de Nelida Leonor Cangaro. Queda en virtud de la cesión realizada modificado el artículo cuarto, que quedara redactada de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.000.- pesos de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Teijeiro Hector Carlos suscribe 95 (noventa y cinco) cuotas

de 1000.- (un mil pesos) cada una y la Sra. Cangaro Nelida Leonor suscribe 5 (cinco) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. El capital social se encuentra integrado en su totalidad».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-09-21

**EDICTO
CONSTITUCION S.A.S.**

1- Socio: Ricardo Oscar Gabilondo, DNI 25.124.150, CUIT 20-25124150-4, argentino, nacido el 19/02/1976, de 45 años de edad, casado, abogado, con domicilio en Furnillo N° 12, 1° «B» de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

2- Fecha de instrumento constitutivo: 11.05.2021 y 15.07.2021

3- Denominación: «GRUPO ZETA MADRYN S.A.S.»

4- Sede Social: Prefecto Furnillo N° 12, 1° «B» de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura. b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, semovientes, embarcaciones, automotores, motos, rodados y de uso en general. c) Servicios y Mandatos: materiales e intelectuales, incluyendo servicios especiales y auxiliares de asesoramiento, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, todo tipo de representaciones y mandatos, comisiones. d) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, presentación de servicios en general, e) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de

actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6- Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución.

7- Capital Social: \$100.000 divididos en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 cada una.

8- Administración y Representación legal: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR, a su vez la sociedad nombrará un SUPLENTE, quien reemplazará al DIRECTOR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinta. El/los administradores administrarán y representarán a la sociedad. Se designa como director titular al socio Ricardo Oscar Gabilondo y como directora suplente a la Sra. Yanina Andrea Rodríguez DNI 31.505.080 CUIT 23-31505080-4, argentina, nacida el 17/06/1985, de 36 años de edad, soltera, empleada, con domicilio en San Martín N° 1034, de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

9- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10- Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley número 19.550.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-09-21

**NUCLEO SOCIEDAD
POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: **CONSTITUCIÓN:** 1) Socio: QUINTERO JUAN EDUARDO con fecha de nacimiento el 11 de Febrero de 1980 de 41 años de edad, nacionalidad ARGENTINA, médico, con Documento Nacional de Identidad 27.841.883 con domicilio en Sarmiento 1375, en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Chubut, Argentina y con número de C.U.I.T. 23-27841883-9, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora FAVALE GAUNA, VERONICA EMILCE con C.U.I.T. 23-28795126-4. 2) Instrumento Privado de fecha 03/02/21. 3) Denominación de la Sociedad: «NUCLEO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA» 4) Duración: 90 años. 5) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Sede Social y Domicilio Fiscal: SARMIENTO 1375 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 6) La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Negocios Inmobiliarios: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra, venta, locación de bienes inmuebles propios, entrega-

dos en comodato o subalquilados, urbanos o rurales, loteas, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación en sus artículo artículo 2037 y siguientes. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. b) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y/o contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. c) Servicios de Salud: La prestación integral de servicios de salud mediante la asistencia, asesoramiento, orientación, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, hospitales y demás instituciones similares, sean de baja o alta complejidad, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la medicina en general, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, como así también servicio de traslado de pacientes para la realización de estudios y/o tratamientos de emergencia, brindando servicios de apoyo a la asistencia médica ambulatoria, enfermería, análisis clínicos, radiología y kinesiología domiciliaria. Brindar servicios de atención médica a empresas privadas, entidades de bien público, cooperativas, mutuales, el estado nacional, provincial o municipal. Prestar todo tipo de servicios relacionados con la medicina laboral: exámenes de ingreso, exámenes periódicos y/o toda otra prestación relacionado con la medicina laboral de acuerdo con lo establecido por las legislaciones nacionales y provinciales vigentes y futuras. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. d) Explotación de marcas, patentes y diseños: Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior, como la explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. e) Transporte de cargas con o sin chofer, con vehículos propios o arrendados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) acciones por un valor nominal total de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 8) Características de las acciones. Todas las acciones son ORDINARIAS NOMINATIVAS con derecho a un voto por acción, todas ellas con un valor nominal contable de un mil (\$1.000) cada una. 9) Administración y Representación Legal: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director/gerente, a su vez la sociedad nombrará un suplente, quien reemplazará al director/gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la

firma social será efectuado por el director/gerente, en caso de ausencia del mismo el suplente podrá hacer uso de la firma social. El administrador administrará y representará a la sociedad. No podrán obligar la firma en operaciones ajenas al rigor social ni en fianzas a favor de terceros. 10) Gerente Designado: Designar como gerente al señor QUINTERO JUAN EDUARDO con CUIT 23- 27841883-9 de nacionalidad argentina, médico. Designar como gerente suplente a la señora FAVALE GAUNA, VERONICA EMILCE C.U.I.T. 23-28795126-4. 11) Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-09-21

EDICTO LEY 19550
«CAVENDISH S.R.L.»

INTEGRANTES: Williams, Randal Nicolás, argentino, casado, nacido el 27 de agosto de 1974, de 46 años de edad, comerciante, con DNI N° 23.709.643, CUIT N° 20-23709643-7, domiciliado en la calle Chacabuco N° 2305, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut y la señora: Canevari Nebel Pilar, argentina, soltera, nacida el 30 de mayo de 1990, de 31 años de edad, comerciante, con DNI N° 35.077.348. CUIT N° 27-35077348-2, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 1939, Planta Baja A, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 23 días del mes de agosto de 2021.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «CAVENDISH S.R.L.»
Domicilio: Rivadavia N° 740, Esquel Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

OBJETO: a La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de restaurante, bar, confitería y cervecería, con y sin espectáculos. b) Elaboración de comidas, bebidas y postres. c) Servicio de organización de eventos y fiestas. d) Servicio de reparto de comidas y bebidas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Williams, Randal

Nicolás, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00); Canevari Nebel Pilar, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$

50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25% obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por plazo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.

GERENTE: Williams, Randal Nicolás.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-
POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Esquel, 16 de septiembre de 2021.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 23-09-21

CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de Octubre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratamiento de las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la sociedad. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

GAVE S.A.
JOSÉ RAMÓN VEGA
Presidente

I: 23-09-21 V: 29-09-21

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Se hace saber que Delia Celsa SUAREZ, titular del documento nacional de identidad número 5.996.142, CUIT/CUIL número 27-05996142-5, nacida el 11 de marzo de 1950, domiciliada en calle Pellegrini número 663 de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut, TRANSFIERE a título de donación a sus hijos Pabla Gabriela MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 22.247.128, CUIT/CUIL número 27-22247128-7, nacida el 8 de agosto de 1971, domiciliada en avenida Ameghino número 2582 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Marcelo Fernando MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 23.514.681, CUIT/CUIL número 23-23514681-7, nacido el 8 de agosto de 1973, domiciliado en Costa de Gualjaina sin número de la localidad de Gualjaina, de esta Provincia del Chubut, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de SARMIENTO de esta Provincia del Chubut, bajo el nombre de fantasía «SUAREZ NEUMATICOS», con domicilio en avenida Estrada número 55 de la ciudad de SARMIENTO, de esta provincia del Chubut.- Todo redamo de Ley en calle San Martín número 1.198 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Publicación por cinco días

I: 21-09-21 V: 27-09-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (ART. 2°, LEY 11867)

Se hace saber que la Sra NUÑEZ Borquez Tatiana Vanina CUIT 27-28967119-1 con domicilio en Moreno 445, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant – Parrilla - Confeitería – Comidas para llevar, que gira bajo el nombre «LA PARRILA «sita en Moreno 445 de la Ciudad de Trelew , Hab. Municip. N° 22817, al Sr. JUAN ELIO NUÑEZ, DNI N° 13.917.665, domiciliado en Moreno 445, de la ciudad de Trelew. - Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. PABLO SAHAGUN & ASOC., con domicilio en A. P. Bell 332 1er Piso de Trelew en horario de 15 a 17 horas de Lunes a Viernes.-

Trelew, Chubut, 2 de Septiembre de 2021.-

I: 20-09-21 V: 24-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162483 –
EXPEDIENTE N° 3123-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela De Nivel Inicial N° 438 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.320.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162487 –
EXPEDIENTE N° 3194-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 501 Turno Tarde de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 814.500).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162495 –
EXPEDIENTE N° 3007-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 104 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.672.000).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162512 –
EXPEDIENTE N° 3009-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.311.500).-

FECHA DE APERTURA: 27/09/2021 –12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno

y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

P. 16, 17, 21, 22 y 23 -09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021

Detalle de la Licitación

Nombre de la Licitación: «COMPRA DE UN (1) CAMIÓN CABINA SIMPLE C/CAJA»

Área Solicitante: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL

Destino: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$5.612.570,00).

Expediente N°: 5296/2021

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

Adquisición de Pliegos: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

Garantía de Oferta: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

Garantía de Adjudicación: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Apertura de Ofertas: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

Consulta de Pliegos: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

Presentación de las Ofertas: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I. 17-09-21 V. 23-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021

Detalle de la Licitación

Nombre de la Licitación: «COMPRA DE UNA (1) MAQUINA BLOQUERADOQUINERA»

Área solicitante: COORDINACIÓN GENERAL AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL

Destino: PROGRAMA «MUNICIPIOS DE PIE»

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$6.350.000,00). EXPEDIENTE N°: 5405/2021

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

Adquisición de Pliegos: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PJE. EL CALLEJÓN DEL GATO -PLANTA BAJA

Garantía de Oferta: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

Garantía de Adjudicación: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

Apertura de Ofertas: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 -2° PISO

Consulta de Pliegos: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

Presentación de las Ofertas: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I. 17-09-21 V. 23-09-21

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 - MTYAP
Expediente Nro: 00344/21-MTyAP**

«Adquisición de Un (1) Vehículo Utilitario Furgón de 5 Plazas c/ capacidad de carga 0 km Mod.2021, Destinado a las Áreas Naturales Protegidas»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Néstor Raúl GARCIA

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 7 de Octubre de 2021 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 2.800.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos:

de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs :Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 20-09-21 V: 24-09-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CONCURSO DE PRECIOS**

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162542 –
EXPEDIENTE N° 2871-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 121 de la ciudad de CHOLILA.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 585.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162549 –
EXPEDIENTE N° 2641-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 518 de la ciudad de ESQUEL.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS UN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 501.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162589 –
EXPEDIENTE N° 3006-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 9 de la ciudad de EPUYEN.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 264.000).-

FECHA DE APERTURA: 28/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 21-09-21 V: 23-09-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CONCURSO DE PRECIOS**

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162663 –
EXPEDIENTE N° 2966-MGyJ-21**

• OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 223 de El Hoyo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.071.800).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162691 –
EXPEDIENTE N° 2977-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 717 de la ciudad de LAGO PUELO.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.031.700).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTION DE COMPRAS N° 162749 –
EXPEDIENTE N° 2963-MGyJ-21**

• **OBJETO:** Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 90 de la ciudad de LELEUQUE REGION 1.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.006.000).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico: transporteescolarch@gmail.com

I: 22-09-21 V: 28-09-21

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°11/2021

Objeto: Adquisición de Equipamiento comercial para el armado de Mercados de alimentos saludables Multiplicar

Presupuesto Oficial: \$3.439.948,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 1 de octubre de 2021 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$34.399,48 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

Monto de Pliegos: \$3.000 (PESOS TRES MIL)

I: 23-09-21 V: 24-09-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y LOCAL**

LLAMADO A OFERTA PÚBLICA N° 01/2021

EXPT N°: 385/2021 «OFERTA PÚBLICA: CONCESIÓN DE 37 STAND CON SERVICIO DE PROVISIÓN DE BEBIDAS Y COMIDAS OCTOBER FEST DE LA COMARCA (Res. DEM N° 889/2021)

OFERTA PÚBLICA N° 01/2021

(RES. DEM N° 889/2021)

Objeto: Otorgamiento en concesión de treinta y siete (37) stands o espacios para Food Trucks de bebidas y comidas.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2021 – 14:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Oficina de Turismo de la Municipalidad de El Hoyo, sitio en calle Islas Malvinas s/n esquina Ruta 40 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: cinco por ciento (5%) del precio mínimo de canon para el stand por el cual se presenta, a saber:

	PUESTO	FOODTRUCK	CANTIDAD
Cervezas	\$ 30.000	\$ 50.000	15
Waffles	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Helados	\$ 15.000	\$ 25.000	1
Milanesas	\$ 25.000	\$ 40.000	1
Papas Fritas	\$ 30.000	\$ 50.000	3
Empanadas	\$ 20.000	\$ 40.000	2
Panchos	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Hamburguesas	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Pollo	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Lornito	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Pizza	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Asado	\$ 35.000	-----	1
Choripán	\$ 30.000	-----	1
Dulce	\$ 15.000	\$ 25.000	2
Innovación	\$ 30.000	\$ 50.000	3
Bebidas – Gaseosas	\$ 50.000	\$ 70.000	1
Jugos Y Licuados Naturales	\$ 15.000	\$ 25.000	1

Precio del Pliego: \$1.000,00 (pesos mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo y domicilio electrónico legalytecnica@elhoyo.gob.ar

I: 23-09-21 V: 27-09-21

ANEXO VI- MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA - PROVINCIA DE CHUBUT**OFERTA PÚBLICA N° 02/2021**

(Ordenanza Municipal N° 15/21 HCD Gualjaina)

Objeto: Venta de CINCO (05) automotores usados.-

DETALLE AUTOMOTOR	DOMINIO	PRECIO BASE	CONDICIÓN	MODEL O	OBSERVACIONES
Toyota Hilux DC 4x4 3.0	DYJ 911	\$539.000.-	NO ARRANCA (CON FALTANTES)	2002	FALTANTE DE BATERIA Y ALTERNADOR
Ford RANGER DC 4X4 LTD 3.0L	IHM 591	\$588.000.-	NO ARRANCA (SINIESTRADA)	2009	SINIESTRADA. AIRBAGS DESPLEGADOS
Massey Ferguson Retroexcavador a 86 HS	-	\$805.000.-	NO ARRANCA	-	-

Fiat Tractor 400R	-	\$385.000.-	NO ARRANCA	1972	FALTANTE DE BATERIA
ENFARDADOR A MAINERO 5700	-	\$273.000.-	FUNCIONA	-	-

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Salón del Honorable Concejo Deliberante Gualjaina, calle Av. Benito Fernández s/n° esquina calle Francisco Iturburu.

Consulta del Pliegos: En Área Recaudaciones de la Municipalidad de Gualjaina, con domicilio en la Av. Benito Fernández s/n° esquina calle Francisco Iturburu de la localidad de Gualjaina.

Exhibición: Los vehículos serán exhibidos en inmediaciones del Edificio Municipal, ubicado en Calle Av. Benito Fernández s/n° esquina calle Francisco Iturburu de la localidad de Gualjaina, Provincia del Chubut desde el día 15 de septiembre hasta el último día hábil administrativo previo al previsto para la realización de la apertura de sobres, desde las 09:00 a las 13:00 horas. Lo antecedente rige para la totalidad de vehículos a subastar con excepción del automotor FORD RANGER Dominio IHM 591, que en razón de encontrarse depositado en Esquel, deberán aquellos interesados concurrir personalmente a las oficinas situadas en Av. Ameghino 107 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, o comunicarse a los teléfonos 02945-15697080/02945-15697533, para coordinar la vista.

Depósito en Garantía de Oferta: CINCO por ciento (05%) del monto de la oferta económica.

I: 22-09-21 V: 23-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-2021**

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble Cabina 4x4 de 2,2 cc. mínimo, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Trescientos (\$ 9.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Octubre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/> sitio/transparencia/licitaciones

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-09-21 V: 27-09-21

**ANEXO VI - MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -
PROVINCIA DE CHUBUT**

(Ordenanzas Municipales N° 1.873/21. N° 1.898/
2021 y 1.931/21)

OFERTA PÚBLICA N° 02/2021

Objeto: Venta de seis (6) automotores usados

DETALLE AUTOMOTOR	DOMINIO	PRECIO BASE	CONDICIÓN	MODELO
Ford Ranger XL 3.0	HRB 823	\$300.000.-	NO FUNCIONA	2009
Camión Fiat Iveco (recolector compactador)	DIZ 300	\$2.000.000.-	FUNCIONA	2000
Fiat Iveco Daily (transporte de pasajeros)	LCH 345	\$3.500.000.-	FUNCIONA	2012
Volkswagen Caddy Furgon	FNB 429	\$100.000.-	NO FUNCIONA	2006
Renault Kangoo	FNB 369	\$250.000.-	NO FUNCIONA	2006
Volkswagen Saveiro CL1.6	FZH 027	\$200.000.-	FUNCIONA	2006

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 01 de octubre de 2.021 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Polideportivo Municipal sito en Calle Guillermo Brown 350.

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin.

Exhibición: Los vehículos serán exhibidos en inmediaciones del Polideportivo Municipal de Lunes a Viernes en el Horario de 15:00 a 18:00 horas a partir del día 13 de septiembre y hasta el último día hábil administrativo previo al previsto para la realización de la APERTURA DE OFERTAS.

I: 22-09-21 V: 24-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00